

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00542.

En atención al informe secretarial que milita a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 20 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Agregar a los autos el memorial que obra a folio precedente del compaginario junto con las documentales allí enunciadas que corresponden a las fotografías contentivas del aviso fijado en lugar visible de la entrada al inmueble objeto de usucapión, el mismo póngase en conocimiento de la parte interesada y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar, acorde a lo normado por el artículo 375, numeral 7° del C. G. del C. G. del Proceso (derivado No. 14 del expediente digital).-

2. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda, respecto a la inclusión del contenido del aviso en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Pertenencia (C. G. del Proceso, artículo 375, numeral 7°, inciso final), se requiere a la parte actora y su apoderada judicial para que se sirvan allegar certificado de tradición del bien inmueble objeto de usucapión donde se acredite el registro de la inscripción de la demanda ordenada sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 N - 591117, acorde a lo ordenado en el auto admisorio de demanda (derivado No. 05 del expediente digital).-

3. Igualmente se requiere al extremo demandante y su apoderada judicial para que procedan a practicar la diligencia de notificación del auto de apremio a los demandados BERNARDA BLANCO REYES, MARÍA DEL ROSARIO BLANCO REYES y JUAN CARLOS BLANCO REYES, en su condición de Herederos Determinados de la señora LIGIA AMALIA REYES DE BLANCO (q. e. p. d.), conforme a lo ordenado en el auto admisorio de demanda (derivado No. 05 del expediente digital).-

4. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **181**, hoy **18 de octubre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d4746bf1eb9a3f296b6960d8d64d3230c366bb9f80f67cc955bc3e088ad1846**

Documento generado en 14/10/2022 01:00:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>